



ÒRGAN PLE		
DATA 30/07/2015	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 18

UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
EXPEDIENT E-03001-2011-000229-00	PROPOSTA NÚM. 3
ASSUMPTE DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT.- Proposa aprovar definitivament la modificació puntual del Pla General per a l'àmbit delimitat pels carrers del Pintor Gasent, d'Àngel Villena i del Bomber Ramon Duart.(27/07/2015)	

RESULTAT APROVAT	CODI 00001-O-00018
-------------------------	---------------------------

De conformidad con el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se emite el siguiente informe:

HECHOS

PRIMERO. El Ayuntamiento Pleno, el 24 de abril de 2015, acordó iniciar el proceso de consulta y someter a información pública durante un plazo de 45 días, la Modificación Puntual del PGOU de Valencia en el ámbito delimitado por las calles Pintor Gassent, Ángel Villena y Bombero Ramón Duart. Esta modificación propone un cambio del uso específico de parte de la parcela calificada como educativo-cultural por el PGOU de 1988 para calificarla como uso dotacional deportivo, y su tramitación urbanística se inició una vez recibido el informe de 1 de diciembre de 2014, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, y el informe ambiental y territorial estratégico favorable en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental. Segundo. El acuerdo de sometimiento a información pública de esta modificación del PGOU fue objeto de publicación en el Periódico Levante de 18 de mayo de 2015 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 14 de mayo de 2015. Se ha emitido Certificado del secretario del Ayuntamiento de Valencia el 8 de julio de 2015, de las alegaciones presentadas en las Oficinas del Registro Municipal durante el periodo de información pública. No se ha presentado ninguna alegación. Tercero. El acuerdo plenario de 24 de abril condicionó la aprobación definitiva de la Modificación Puntual a la previa firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la Fundación Valencia Basquet 2000, para la gestión de la dotación deportiva. Consta en el expediente que este Convenio fue aprobado por el mismo Pleno de 24 de abril que acordó iniciar la tramitación urbanística de la modificación de la calificación de la parcela. El convenio se firmó el 19 de mayo de 2015.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL Y DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/07/2015	ACCVCA-120	5348213462474800797



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación los artículos 44, 45 y 57 de la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP), en relación con el contenido y la tramitación de los planes urbanísticos que se someten al procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica. El artículo 63 regula las condiciones a cumplir por las Modificaciones de Planes. Del artículo 44.5, en relación con el 57.1.d) de la LOTUP, se deduce que los Ayuntamientos son competentes para la aprobación de los planes de ámbito municipal que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada.

En aplicación del artículo 123.1.i) y 123.2 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2013, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, los planes que modifican la ordenación pormenorizada se aprueban por el Pleno de la Corporación por mayoría simple. Segundo. En aplicación del artículo 57.2 de la LOTUP, el acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas, se ha de publicar para su entrada en vigor, en el Boletín Oficial de la Provincia. Siendo la aprobación definitiva municipal, antes de su publicación se ha de remitir una copia digital del plan a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Vista la propuesta de Modificación Puntual del Plan General para el ámbito delimitado por las calles Pintor Gassent, Ángel Villena y Bombero Ramón Duart, y su documentación complementaria, y con el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda: Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General para el ámbito delimitado por las calles Pintor Gassent, Ángel Villena y Bombero Ramón Duart, que cambia la calificación de parte de la parcela (14.687,00 m²) de sistema local educativo cultural (EC), prevista en el PGOU de 1988, a Recreativo-Deportivo (SP-1), para permitir la implantación de la escuela y sede Valencia Basket, de conformidad con el convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Fundación Valencia Basquet 2000 el 19 de mayo de 2015. Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, previa remisión de una copia digital del plan a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Id. document: a/5u 0vJ4 UCzk KoHp V3iD Go+1 2xA= COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL Y DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/07/2015	ACCVCA-120	5348213462474800797